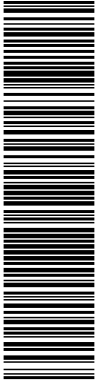


DOCUMENTO Memoria Concejalía Delegada: <b>MEMORIA CONSULTA PUBLICA</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NX62K-U7XKU-AV9MF</b> Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María José Pérez de Vargas Bermúdez, Concejala de Cultura, de AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 22/07/2024 12:08 2.- Jorge Bueno Muñoz, Concejel de Juventud, de AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 19/07/2024 13:01	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/07/2024 12:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1893351 NX62K-U7XKU-AV9MF 0121477AB52B71DD68BCF6B46C28411942E6B11F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificarDocumentos.do?ent\_id=1&idforma=1



1

## MEMORIA DE LA CONSULTA PREVIA A LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE USOS Y UTILIZACION DE ESPACIOS DE CULTURA Y JUVENTUD

El Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, se encuentra inmerso en un proceso de creación, configuración y divulgación de los servicios culturales y educativos municipales, presentando de manera creciente y progresiva una oferta municipal que disponga cada vez de mayores recursos y defina sus competencias propias diferenciadas.

En su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, les corresponde a los municipios las potestades reglamentarias y de autoorganización desarrolladas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Además del artículo 25.2.m) y el artículo 26 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), que facultan a esta Entidad para su reglamentación administrativa en esta materia, con el fin de dotar a los ciudadanos a una amplitud de derechos y oportunidades para el uso de las distintas opciones de servicios, el artículo 69 de la Ley de Bases de Régimen Local dispone que “las corporaciones locales facilitarán la participación de todos los ciudadanos en la vida local”.

El artículo 4.1.a) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local hace corresponder a los municipios las potestades reglamentarias y de autoorganización. Así, el artículo 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986 califica como bien demanial y de servicio público el patrimonio municipal susceptible de utilización por entidades vecinales, grupos, colectivos e instituciones, y es el artículo 74.2 del mismo cuerpo legal el que dispone que el uso de los bienes de servicio público se registrará ante todo por las normas del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales. Y además, en el artículo 33 de éste se establece que las Corporaciones Locales determinarán en la reglamentación de todo servicio las modalidades de prestación, deberes y derechos de los usuario.

La existencia de una red de espacios culturales municipales, de centros jóvenes municipales, hace que el Ayuntamiento deba conjugar el aspecto estático —conservación de bienes y dotaciones—, con el dinámico —utilización de dichos espacios para la labor de promoción y divulgación de la cultura y la prestación específica de determinados servicios, deportivos, sociales, educativos, etc., que faciliten la ocupación del tiempo libre y de ocio—, y para ello urge en la actualidad el encontrar fórmulas con las que se puedan conjugar estos aspectos.

De ahí que surja la necesidad de la creación de este Reglamento de usos y utilización de espacios de Cultura y Juventud con el que pretendemos establecer el régimen jurídico de los servicios y actividades culturales y de juventud del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, así como los derechos y deberes de los usuarios de los servicios y como la utilización de los centros, dependencias y espacios culturales y escénicos y espacios dedicados a la juventud propiedad del Ayuntamiento destinados a actividades culturales y artísticas destinadas al ocio y al tiempo libre, posibilitando una utilización más dinámica de cualesquiera de ellos en el desarrollo de estas actividades, con independencia de la Concejalía u organismo concreto al que estén adscritos.

Desde este departamento se propone dar regularización al uso de los diferentes espacios y así poder ampliar el espectro de actuación del siguiente modo:

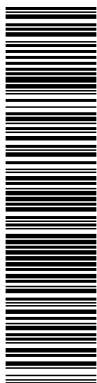
- a) Desarrollando actividades de promoción cultural y artística, caracterizándose por el fomento y dinamización de la vida cultural municipal.



Concejalía de cultura  
Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama  
Plaza de la Constitución Nº 1

tífo.91 658 00 01 ext 05101  
cultura@paracuellosdejarama.es

DOCUMENTO Memoria Concejalía Delegada: <b>MEMORIA CONSULTA PUBLICA</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NX62K-U7XKU-AV9MF</b> Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María José Pérez de Vargas Bermúdez, Concejala de Cultura, de AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 22/07/2024 12:08 2.- Jorge Bueno Muñoz, Concejel de Juventud, de AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 19/07/2024 13:01	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/07/2024 12:08



- b) Colaborando con entidades asociativas y artistas locales facilitando recursos, asesoramiento técnico y administrativo, así como el uso de un espacio para llevar a cabo actividades culturales.
- c) Desarrollando las actividades y servicios de los distintos programas que desarrolle la Concejalía de Cultura y Juventud o cualquier otra, en los espacios e instalaciones municipales.
- d) Proporcionando a los jóvenes del municipio un espacio de ocio, donde puedan realizar múltiples actividades que les permitan desarrollar sus capacidades y propiciar la práctica de los valores de solidaridad, sentimiento de pertenencia y responsabilidad.

En cumplimiento de lo anterior, se pone en conocimiento de la ciudadanía, organizaciones y asociaciones que pueden hacer llegar sus opiniones y aportaciones al respecto, en el plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación en la web municipal mediante instancia normalizada presentada a través del Registro General del Ayuntamiento o sede electrónica.

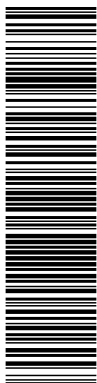
Problemas que se pretenden solucionar con la creación del reglamento	Con la aprobación de la creación de este Reglamento General de Instalaciones Deportivas Municipales se pretende dar solución a las situaciones que tienen que ver con: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Asunción de mayores derechos a los ciudadanos para el uso de las instalaciones municipales.</li> <li>- Concreción de deberes y obligaciones por parte de los usuarios/as para una correcta adecuación a su uso legal.</li> <li>- Acceso de menores para el uso libre de las instalaciones municipales de cultura y juventud.</li> <li>- Usos relativos a la utilización de espacios y/o unidades de cultura y de juventud y su regulación procedimental.</li> <li>- Adecuación completa de la reglamentación a las novedades legislativas.</li> </ul>
Necesidad y oportunidad de su aprobación	De acuerdo a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los Ayuntamientos deben realizar las labores de desarrollo, control y gestión necesarios en esta materia con el fin de dotar a los ciudadanos a una amplitud de derechos y oportunidades para el uso de las distintas opciones de servicios  Esta norma está incluida en el Plan Anual Normativo de 2024 del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, con la finalidad de adecuar la utilización de dichos espacios para la labor de promoción y divulgación de la cultura y la prestación específica de determinados servicios, deportivos, sociales, educativos, etc., que faciliten la ocupación del tiempo libre y de ocio
Objetivos de la norma	Establecer los requisitos exigibles para la mejora de los aspectos procedimentales de la norma, junto con la ampliación de los mismos dando mayores oportunidades a los usuarios/as, entidades y/o centros docentes del municipio.



Concejalía de cultura  
Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama  
Plaza de la Constitución Nº 1

tífo.91 658 00 01 ext 05101  
cultura@paracuellosdejarama.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1893351 NX62K-U7XKU-AV9MF 0121477AB52B71DD68BCF6B46C28411942E6B11F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificar/Documentos.do?ent\_id=1&idforma=1



	<p>Consolidar en el municipio de Paracuellos de Jarama una red cultural que estimule la iniciativa con el fin de contribuir al fortalecimiento del tejido cultural y social del municipio.</p> <p>Disponer de una herramienta eficaz para que los servicios municipales puedan fomentar la cultura y el ocio joven en nuestro municipio, con una reglamentación adecuada a la normativa vigente y a los principios inspiradores que deben regir en toda Administración pública.</p> <p>Promover la actividad cultural como un medio de cooperación social, así como promover el voluntariado, la formación no reglada y potenciar una actitud emprendedora</p> <p>Promover y apoyar el funcionamiento y las actividades de los grupos, colectivos y asociaciones juveniles</p>
<p>Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias.</p>	<p>Se estima conveniente dotar al Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama de un conjunto normativo preciso que, partiendo de las premisas legales establecidas por el Estado y la Comunidad Autónoma, garantice una gestión eficaz y adecuada del diverso equipamiento cultural de su titularidad, potencie las actividades culturales en sus distintas manifestaciones y, en definitiva, ofrezca al ciudadano un marco normativo claro y accesible para el uso de las instalaciones culturales.</p> <p>Del mismo modo, para reglamentar el uso de centros, instalaciones y equipamientos culturales y de juventud en general, deberá atenderse a las normas propias del servicio público que sea de titularidad municipal y subsidiariamente será de aplicación la normativa de bienes.</p>

Por nuestra parte se remite en esta propuesta las motivaciones necesarias y suficientes para elevar a consulta pública previa la creación del Reglamento de Usos y Utilización de espacios de Cultura y Juventud.

